

15718 RESOLUCIÓN de 19 de julio de 2007, de la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, por la que se formula declaración de impacto ambiental del proyecto «Aprovechamiento hidroeléctrico de las Rápidas de Belmontejo en el acueducto Tajo-Segura».

El proyecto a que se refiere la presente resolución se encuentra comprendido en el apartado 4.c del anexo II del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de impacto ambiental, habiéndose decidido su sometimiento a evaluación de impacto ambiental por Resolución de 22 de noviembre de 2004, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, y procediendo formular su declaración de impacto de acuerdo con el artículo 4.1 de la citada norma.

Según el Real Decreto 1477/2004, de 18 de junio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Medio Ambiente, corresponde a la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental la ejecución del procedimiento de evaluación de impacto ambiental y la proposición de las declaraciones de impacto ambiental.

Los principales elementos de la evaluación practicada se resumen a continuación:

1. *Información del proyecto: Promotor y Órgano Sustantivo. Objeto y justificación. Localización. Descripción sintética.*—El promotor es Naturener, S. A., y el órgano sustantivo del proyecto es la Dirección General del Agua.

El objeto principal de este proyecto es el aprovechamiento hidroeléctrico de dos rápidas existentes en el canal del Acueducto Tajo-Segura (A.T.S.) en el término municipal de Belmontejo, provincia de Cuenca, mediante dos centrales hidroeléctricas. Ambas rápidas, separadas 1.300 m, están situadas en el tramo de canal anterior a su llegada al embalse de Alarcón.

Los datos básicos de cada una de las rápidas son los siguientes:

	Rápida de Juncosillo	Rápida Terminal
Longitud	261 m	400 m
Pendiente	7,4 %	7,77 %
Salto bruto	17,19	43,8
Salto neto	14,47	39,82

El sistema contará con los siguientes elementos:

Centrales:

Al comienzo de cada una de las rápidas se colocará una cámara de carga de hormigón armado de 36,50 × 12,00 m que estará unida al canal del acueducto Tajo-Segura, por un canal de derivación provisto de compuertas para su aislamiento. El caudal de equipamiento de ambas centrales consecutivas será de 29 m³/s, y en caso de superarse este caudal en la cámara de carga se dispondrá de un aliviadero, de 6 m de anchura y una longitud de 20 m, con vertido al canal aguas abajo de la compuerta. De cada cámara de carga parten sendas tuberías forzadas de hormigón armado, en ambos casos por la margen derecha del acueducto Tajo-Segura, que discurren enterradas hasta las respectivas centrales, y cuyas características son las siguientes:

Tubería forzada	Central de Juncosillo	Central de Belmontejo
Longitud	157,08 m	383,04 m
Diámetro interior	3 m	3 m
Pendiente	0,0724507	Entre 0,09081-0,04553

La Central de Juncosillo, de 19 m de longitud por 13 m de anchura, se sitúa en el canal del trasvase Tajo-Segura, antes de llegar al embalse de Alarcón. Por su parte la Central de Belmontejo, de 20,50 m de longitud por 16,60 m de anchura, se sitúa aguas abajo del actual desagüe del canal del trasvase en el propio embalse de Alarcón. Se situará en la cota 808, fuera del nivel de inundación del embalse (cota 806, nivel máximo de Alarcón).

Dentro del edificio de la central se alojan los equipos electromecánicos entre los que se destaca:

Turbina tipo KAPLAN	Central de Juncosillo	Central de Belmontejo
Potencia instalada ...	3.598 Kw	9.902 kW
Velocidad	300 rpm	300 rpm

Completan estas instalaciones los respectivos desagües, que en el caso de la Central de Juncosillo incorpora nuevamente el agua al canal del trasvase y en el caso de la Central de Belmontejo al antiguo cauce del río Belvís, actualmente situado en el vaso del embalse de Alarcón.

Se prevé la nueva construcción de un camino de acceso por la margen derecha del canal de unos 340 m.

Estación transformadora y línea eléctrica de evacuación.

La salida de línea de evacuación de energía de la central se construirá en zanja subterránea de 30 m de longitud en la Central de Juncosillo y de 20 m en la Central de Belmontejo hasta alcanzar el recinto de la subestación transformadora que tendrá cada una de las centrales. La energía generada a 6,6 kV será transformada a 66 kV y evacuada mediante una línea eléctrica aérea de 25.122 m, de longitud cuyo origen se encuentra en la subestación de Belmontejo, desde donde parte hacia la ubicación de la Central de Juncosillo, entroncando finalmente con la subestación de Villares del Saz.

2. *Elementos ambientales significativos del entorno del proyecto.*—La zona de estudio pertenece a la Cuenca Hidrográfica del Júcar, destacando su inmediata proximidad a una de las colas del embalse de Alarcón, y la incorporación al mismo de las aguas del trasvase Tajo-Segura, desembocando este último a la altura de la confluencia del río Belvís con el río Júcar.

La vegetación natural escasea en la zona, dominada por cultivos agrícolas, apareciendo dispersas manchas aisladas de pino carrasco (*Pinus halepensis*), pino piñonero (*Pinus pinea*), encina (*Quercus ilex* ssp. *rotundifolia*), coscoja (*Quercus coccifera*), aulaga (*Genista scorpius*), tomillo (*Thymus vulgaris*), y romero (*Rosmarinus officinalis*), con cierto valor paisajístico y biológico.

Entre la fauna del entorno susceptible de verse afectada por el proyecto, son destacables diversas aves acuáticas que frecuentan el río Júcar y el entorno del Embalse de Alarcón, especialmente en época de invernada, entre las que puede destacarse por su abundancia el cormorán común (*Phalacrocorax carbo*), el ánade real (*Anas platyrhynchos*) y diversas aves acuáticas migradoras, muchas de las cuales efectúan desplazamientos nocturnos. El entorno del embalse de Alarcón es utilizado por la grulla común (*Grus grus*) en migración e invernada. En la mayor parte del territorio por donde va a discurrir el tendido eléctrico la avifauna es típica de cultivos cerealistas de secano, sin que conste presencia apreciable de las especies típicamente esteparias consideradas amenazadas, constando únicamente la presencia de una pareja de cernícalo primilla (*Falco naumanni*) en las proximidades del extremo occidental de la línea eléctrica proyectada. Existen también vertebrados terrestres de mediano y pequeño tamaño, algunos con interés cinegético (conejo, liebre, zorro) y otros como el erizo común, lirón careto y diversos anfibios y reptiles incluidos en el Catálogo Regional de Especies Amenazadas (Decreto 33/1998). Los grandes mamíferos (corzo, jabalí) son escasos y sólo tienen presencia estable en las manchas de vegetación natural más extensas, generalmente asociadas a las estribaciones de la Sierra de Zafra, si bien efectúan sus movimientos por todo el territorio. El actual A.T.S. supone una barrera para sus movimientos y conlleva un riesgo de caída accidental al canal de la fauna terrestre.

En lo relativo al patrimonio cultural, a unos 500 m de la línea eléctrica se encuentra el yacimiento arqueológico de Torre del Monje. Existen también algunos bienes de Bienes de Interés Cultural, en el casco urbano de Villares del Saz, próximos a la línea eléctrica: Parroquia de Santa Eulalia de Mérida, Ermita de Jesús de Nazareno y Posada de Ángel Bello.

3. *Resumen del proceso de evaluación.*

3.1 Fase de consultas previas y determinación del alcance del estudio de impacto.—La tramitación comenzó el 5 de julio de 2004, con la recepción de la memoria-resumen.

Con fecha 21 de julio de 2004 la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental solicitó consultas previas al proyecto, a los siguientes organismos e instituciones:

Relación de consultados	Respuestas recibidas
Dirección General para la Biodiversidad	—
Dirección General de Calidad Ambiental. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	X
Dirección General de Medio Natural. Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha	—
Dirección General de Patrimonio y Museos. Consejería de Cultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ...	—
Confederación Hidrográfica del Tajo	X
Confederación Hidrográfica del Segura	X
Ecologistas en Acción	—
SEO	—
Ayuntamiento de Belmontejo	—

Los aspectos ambientales más relevantes considerados en las contestaciones a las consultas previas fueron los siguientes:

Suelo: Se justificará el destino de todo material sobrante procedente de la remoción del terreno y la posibilidad de utilizar las tierras sobrantes para la restauración de espacios degradados. Los estériles se eliminarán mediante depósitos en vertederos autorizados, según expone el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Vegetación: Se utilizará para el acceder a las centrales el camino asfaltado de servicio del canal que discurre por la margen izquierda para evitar así la construcción de un nuevo camino que afectaría a la vegetación arbórea existente en la zona. Asimismo, todos los terrenos afectados por las obras serán restaurados, procediéndose a la revegetación de la zona de actuación empleando especies propias del entorno, según expone el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Fauna: Con objeto de proteger a la avifauna existente en la zona de electrocución en el nuevo tendido eléctrico, se deberán adoptar las medidas recogidas en el Decreto 5/1999, de 2 de febrero, según expone el informe de la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Monte y vías pecuarias: El trazado de la línea eléctrica propuesta discurrirá sobre el monte particular consorciado n.º 1616011 y sobre otros encinares y pinares. Se solicita un desvío del trazado para evitar el paso por zonas arboladas; asimismo, el tendido atraviesa dos vías pecuarias, debiendo darse cumplimiento a lo que señala la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla La Mancha, según señala la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

Paisaje: La construcción de las cámaras de carga y los edificios de las centrales deberán armonizarse en el entorno inmediato, con las características propias de la arquitectura tradicional de la zona según expone la Dirección General de Calidad Ambiental de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Comunidades de Castilla La Mancha.

La Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental remitió las consultas al promotor con fecha 22 de noviembre de 2004. Incluyendo un resumen de las contestaciones más relevantes, y aspectos relevantes que deberá incluir el estudio de impacto ambiental.

3.2 Fase de información pública y de consultas sobre el estudio de impacto ambiental.—Con fecha 16 de noviembre de 2005 se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Cuenca núm. 132 el anuncio de la Dirección General del Agua por el que se somete a información pública el proyecto. Durante el período de información pública del proyecto no se presentó ninguna alegación.

Tras presentar el promotor un estudio adicional de la avifauna que podría verse afectada por el tendido eléctrico proyectado, el 29/03/07 se solicita informe sobre idoneidad de lo previsto por el promotor al órgano ambiental autonómico, habiéndose recibido en fecha 19 de julio de 2007.

4. Integración de la evaluación.

4.1 Análisis ambiental para selección de alternativas.—El estudio de impacto ambiental planteaba las siguientes alternativas para la concepción y ubicación de las centrales:

- Aprovechamiento conjunto de ambas rápidas.
- Aprovechamiento separado de ambas rápidas.

La opción elegida ha sido la de «Aprovechamiento separado de ambas rápidas», que reduce los efectos del proyecto sobre la Geomorfología, los biotopos-vegetación y el paisaje, según justifica el estudio de impacto.

Para la línea eléctrica de evacuación, el estudio de impacto ambiental plantean dos alternativas de trazado desde el entronque de la SET de Juncosillo hasta la SET de Villares de Saz, denominadas «Alternativa A» que coincide con la línea recta de unión entre ambos puntos, y «Alternativa B» diseñada en base a la Alternativa A pero adoptando ligeras modificaciones que permiten reducir algunas de las afecciones de dicha alternativa A, en particular reducen el efecto sobre una zona de matorral y se aleja de la población de Villares de Saz y del acueducto. El promotor selecciona esta última Alternativa B en base a estas consideraciones. Sin embargo, la Alternativa B en su alejamiento de Villares del Saz pasa a afectar a un pinar, y no mejora apreciablemente el efecto del proyecto sobre el encinar y la zona con mayor naturalidad asociada a las estribaciones de la Sierra de Zafra.

La Consejería de Medio Ambiente señaló en fase de consultas previas como alternativa a estudiar la conexión de las centrales con una línea preexistente que está localizada a sólo 1.100 m. al sur. Sin embargo, el promotor justifica su rechazo porque la gran diferencia de tensión existente entre ambas líneas (220 kV frente a 66 kV) causa dificultades técnicas y requiere disponer un centro de transformación de grandes dimensiones.

4.2 Impactos de la alternativa elegida.

Aire:

El principal efecto sobre la calidad del aire será el derivado de las emisiones de polvo por el transporte de tierras sobrantes a vertedero (5.000 transportes de camión), cuya localización no se ha especificado en el estudio de impacto.

Suelo:

La construcción de la minicentral y sobre todo del canal de desagüe de la central de Belmontejo, así como en mucha menor medida la cimentación e instalación de los apoyos de la línea eléctrica, producirán un importante movimiento de tierras (112.150 m³), que conllevará una modificación de la actual geomorfología de los terrenos, la acentuación de los procesos erosivos, y la generación de un volumen importante de sobrantes de excavación (94.135 m³) a trasladar con camión a vertedero, de ubicación no definida.

Tras las obras, en las zonas con pendientes es previsible la generación de procesos erosivos, especialmente en el entorno de la central de Belmontejo, en el Cerro de la Cabeza.

La presencia, operación y mantenimiento de la maquinaria empleada durante la ejecución del proyecto supone el riesgo de contaminación del suelo por vertidos y/o derrames accidentales de aceites, fuel, etc.

Vegetación:

La construcción de las dos minicentrales y demás los elementos auxiliares y complementarios producirá la destrucción de la cubierta vegetal de la zona ocupada, afectando puntualmente a superficie de encinar, de pinar de pino piñonero (*Pinus pinea*) o pino carrasco (*Pinus halepensis*), y de matorral. La construcción del camino de acceso entre las dos centrales por la margen derecha del canal producirá la ocupación y destrucción de parte de la forestación que conforma la banda de protección paisajística del A.T.S.

En la construcción de la línea eléctrica, la creación de pasillos para la cimentación de los apoyos y el izado de los conductores producirá la destrucción de la cubierta vegetal afectada. Así mismo, en la franja de seguridad a lo largo de la línea se limitará la implantación y el desarrollo de la vegetación arbórea mediante desbroces y corta periódicas. El encinar se verá afectado por los tramos del tendido eléctrico 1 a 6 y 90 a 97 (Sierra de Zafra). El pinar del entre los apoyos 70 y 73 (Cerro Santo), más algunos otros pequeños rodales interceptados por la traza.

El estudio de impacto ambiental valora en 16.800 m² la superficie con vegetación de encinar o pinar de repoblación directamente afectada por la construcción de las centrales y de los viales asociados. Respecto a la línea eléctrica, se producirá destrucción de la vegetación arbórea en la fase de construcción del tendido eléctrico (ocupación de apoyos y superficies auxiliares, calles para tendido de cables, apertura de nuevos caminos de acceso), y en la fase de explotación por corta periódica del arbolado. El estudio prevé que la longitud de línea que afectará al encinar de las estribaciones de la Sierra de Zafra será de 670 m, estimando en 900 m² la ocupación adicional de encinar necesaria para los nuevos viales de acceso necesarios. En el caso del pinar de piñonero del Cerro Santo, la longitud de afección se estima en 270 m.

En la fase de construcción, existe riesgo de incendio forestal en las superficies boscosas atravesadas por la línea.

Fauna:

Las líneas eléctricas y demás elementos en tensión del proyecto pueden afectar a la avifauna, provocando muertes o lesiones tanto por electrocución en los apoyos como por colisión con los conductores del tendido, y especialmente con el cable de tierra.

La construcción de canales puede suponer un riesgo de caída accidental en los mismos para la fauna terrestre. La fauna que eventualmente caiga al A.T.S. aguas arriba de las rápidas pasará desde la cámara de carga a la conducción forzada y a las turbinas, sin posibilidad alguna de sobrevivir.

Así mismo, los canales producen un efecto barrera al movimiento de la fauna terrestre, que en este caso se agrava por sinergia con el efecto barrera generado por el propio A.T.S.

Vías pecuarias:

Asimismo, el tendido atraviesa dos ramales de la Cañada Real de los Chorros, ocupando el vuelo.

Paisaje:

El movimiento de tierras y la presencia de las centrales hidroeléctricas y la línea eléctrica producirán una alteración relativa en la calidad del paisaje local.

5. *Condiciones al proyecto.*—Se incluyen en este apartado las principales medidas señaladas por el estudio de impacto junto con las condiciones adicionales necesarias que se han deducido de la evaluación practicada.

Aire:

Riego matinal diario de los caminos de firme natural empleados para el transporte de tierras sobrantes a vertedero, al menos en la época de primavera y verano, salvo en los días en que por la humedad del suelo no se produzca polvo.

Suelo:

El estudio de impacto ambiental no incluye detalle de la localización y características del vertedero de tierras sobrantes necesario, por lo que la presente declaración de impacto no se pronuncia sobre dicho extremo, debiéndose obtener su autorización por el organismo competente con carácter previo al inicio de las obras. En cualquier caso, la ubicación que se adopte para dicho vertedero no deberá afectar a ninguno de los siguientes elementos con valor ambiental:

Dominio público hidráulico, riberas y zona de policía de cauces (100 m). Superficies con vegetación natural arbórea o arbustiva o con forestaciones.

Hábitat de protección especial.

Dolinas u otros elementos geomorfológicos de protección especial.

Lugares de la Red Regional de Áreas Protegidas.

Yacimientos arqueológicos y bienes de interés cultural.

Vías pecuarias, montes públicos y montes en régimen de consorcio o convenio.

Suelo rústico no urbanizable protegido por la normativa municipal.

Superficies que constituyan hábitat para especies amenazadas.

Lugares muy visibles desde vías de comunicación o núcleos urbanos.

Para minimizar la ocupación de suelo por las obras y elementos auxiliares, se emplearán como zona de acopio y de parque de maquinaria las explanadas de las cámaras de carga y edificios de las centrales, así como para el tendido eléctrico los puntos de inicio y de final.

En el parque de maquinaria o zonas de acopios se establecerá una zona habilitada para efectuar las operaciones de mantenimiento susceptibles de generar algún tipo de residuo peligroso, que serán gestionados de acuerdo con la normativa específica aplicable y a través de gestores autorizados.

Los residuos procedentes de demoliciones de obra civil se aprovecharán como relleno. Se habilitará igualmente una zona específica para el almacenamiento temporal de los residuos inertes generados en la obra en condiciones ambientalmente seguras, antes de darles destino definitivo.

Al inicio del movimiento de tierras sobre las zonas que van a ser ocupadas, se retirará y acopiará por separado la tierra vegetal, en caballones de hasta 1,5 m de altura y por periodos de no más de tres meses. Si el tiempo de acopio tuviese que ser superior, se sembrarían los acopios con especies tapizantes y enriquecedoras para mantener las propiedades del suelo. Tras las obras, se procederá a su extendido sobre las zonas a restaurar. Estos acopios se mantendrán excluidos del paso de maquinaria.

Tras las obras, todos los suelos temporalmente ocupados se restaurarán, incluido el suelo del vertedero de tierras sobrantes, salvo que el órgano competente para su autorización disponga lo contrario. Para la restauración, se retirarán todos los restos de obra existentes, y se regularizará y naturalizará su perfil topográfico. En las zonas con pendientes apreciables se dispondrán sucesiones de pequeños bancales para prevenir la erosión. Posteriormente, todo el suelo acondicionado se cubrirá con la tierra vegetal previamente reservada y se estabilizará mediante implantación de vegetación por siembra o plantación, siguiendo los criterios señalados por el apartado siguiente.

Si del seguimiento ambiental se dedujese la existencia de fenómenos de erosión grave en alguna zona, incluidos los vertederos de tierras sobrantes, se elaborará y ejecutará un proyecto específico de corrección de dicho fenómeno.

Los residuos producidos, y en particular los restos de lubricantes de engranajes de las turbinas, se gestionarán por gestor autorizado y conforme a la normativa vigente.

Vegetación:

Balizar todas las actuaciones que se lleven a cabo sobre terrenos ocupados por vegetación natural, para excluirlas de cualquier actuación en la fase de construcción y evitar daños innecesarios.

No se construirá el nuevo camino proyectado entre la central de Juncosillo y la cámara de carga de la central de Belmontejo por la margen derecha del A.T.S., debiendo emplear para el acceso entre ambas centrales el camino ya existente a lo largo de la margen izquierda del A.T.S., acondicionándolo si fuera preciso.

El camino proyectado entre la cámara de carga de la rápida Terminal y la central de Belmontejo se desplazará, preferiblemente aproximándolo hacia el A.T.S., para evitar su afeción sobre unos grandes ejemplares de encina existentes en su traza.

El trazado elegido para el tendido eléctrico y denominado «Alternativa B» se modificará para evitar o reducir su afeción sobre las siguientes áreas con vegetación natural valiosa:

Desviarla en el paraje «Cerro Santo» de Villares del Saz, en el tramo comprendido entre los apoyos 70 y 73, preferiblemente hacia el norte, para evitar afectar al pinar existente, tanto por la localización de los apoyos como por la zona de servidumbre (calle de seguridad).

En su paso por las estribaciones de la Sierra de Zafra (zona atravesada por el tendido entre los apoyos 84 a 96), desviar el trazado igualmente hacia el norte, aproximándolo a la carretera A-III de manera que discurra sensiblemente paralelo a la misma, para reducir la alteración sobre el encinar y matorral de esta Sierra y sobre el cultivo arbolado con encinas existente en su sopié. En esta variación, evitar igualmente el sobrevuelo o la localización de apoyos sobre el yacimiento arqueológico identificado en la Torre del Monje, cuyo entorno ya se encuentra afectado por un tendido eléctrico de 220 kV.

Para minimizar el daño a la vegetación en fase de obras, se balizarán y excluirán efectivamente las áreas colindantes ocupadas por encinar, pinar natural o repoblado y matorral, tanto donde se vayan a situar los apoyos de la línea eléctrica como en toda la zona afectada por la construcción de las minicentrales.

La superficie de encinar, coscojar y pinar, natural o repoblado (terrenos del A.T.S. y monte consorciado n.º 1616011), que resulte afectada por el proyecto, incluida la que se verá afectada en el futuro por el mantenimiento de la calle de seguridad de la línea eléctrica y por los nuevos caminos de acceso, deberá ser compensada y restablecida por el promotor mediante forestación, en una proporción superficial de al menos 3 a 1. Los terrenos a forestar estarán localizados preferentemente en colindancia a las masas afectadas por el proyecto, y procederán de uso agrícola. La plantación o siembra se realizará con las especies características de la vegetación arbórea y arbustiva autóctona en la zona (*Quercus rotundifolia*, *Q. coccifera*, *Rhamnus lycioides*, *Rosmarinus officinalis*, *Genista scorpius* y demás especies características de la asociación *Quercetum rotundifoliae*). En ningún caso se utilizarán especies no autóctonas para la zona, como es el caso de *Spartium junceum*. Su disposición geométrica será irregular (plantas no alineadas en filas ni alternando según patrones fijos) y su densidad estará comprendida entre 600 y 1.000 plantas/ha. El correspondiente proyecto será presentado al órgano forestal competente de la Comunidad Autónoma para su informe con carácter previo a su aceptación por el órgano sustantivo.

Así mismo, serán también restauradas mediante siembra o plantación, según los mismos criterios anteriores, todos los suelos que hayan sido alterados temporalmente en la fase de obras, incluido el vertedero de tierras sobrantes, salvo que el órgano competente para la autorización de este último disponga otra cosa.

Para todas las operaciones de corta, arranque o descuaje de vegetación se requerirá la previa autorización del órgano forestal competente, según dispone la legislación de montes y de conservación de suelos.

En todo momento se seguirá la normativa autonómica y estatal sobre prevención y extinción de incendios forestales, prohibiéndose en la época de peligro encender fuego. Las obras que se pretendan realizar sobre superficies forestales se realizarán de acuerdo con las prescripciones que establezca el órgano autonómico competente. En la época de peligro no deberán existir acopios de restos vegetales sobre el monte. El Promotor dispondrá de un equipo básico de extinción de eventuales incendios que se inicien en la zona de obras.

Fauna:

Los transformadores se proyectarán preferentemente en el interior de una instalación no accesible a las aves. Los elementos del transformador en tensión que se encuentren a la intemperie y que sean susceptibles de ser empleados por las aves como zona de posada deberán ser convenientemente aislados.

El proyecto de línea eléctrica se diseñará de acuerdo con las prescripciones y distancias de seguridad establecidas para evitar riesgos de electrocución sobre la avifauna establecidas por la normativa vigente, y en particular por el Decreto 5/1999, de 2 de febrero, por el que se establecen normas para instalaciones eléctricas aéreas en alta tensión y líneas aéreas en baja tensión con fines de protección de la avifauna. Estas distancias de seguridad entre conductores u otros elementos en tensión y posibles zonas de posada se conseguirán exclusivamente mediante el empleo de materiales aislantes. No se utilizarán pletinas metálicas conductoras para conseguir estas distancias. Para evitar colisiones, se instalarán dispositivos salvapájaros sobre los conductores y el cable de tierra, dispuestos al tresbolillo y a una distancia entre sí de 10 m. Estos dispositivos podrán

consistir en tiras en «X» de neopreno (35 cm x 5 cm) sujetas con mordaza de elastómero con cinta luminiscente.

El Promotor realizará a su costa las mejoras de seguridad en el tendido eléctrico que, en su caso, pudiera acordar el órgano autonómico competente en materia de conservación de la naturaleza, al objeto de evitar efectos negativos sobre las aves constatados a partir del seguimiento ambiental.

Se dispondrá, entre la toma y la cámara de carga de la central de la Rápida Juncosillo, un dispositivo que permita la recuperación y el escape de la fauna terrestre que eventualmente haya caído al A.T.S. procedente de aguas arriba, y que pueda evitar su entrada en la conducción forzada y las turbinas.

Se materializará un cierre efectivo de los canales de derivación del proyecto a reptiles, anfibios y mamíferos terrestres mediante sobreelevación del borde del canal desde el nivel del suelo hasta 50 cm., de altura, y disposición de malla enrejada de simple torsión desde esa altura hasta los 2 m.

Se dispondrá un paso específico para fauna terrestre que facilite el cruce conjunto sobre el proyecto y sobre el A.T.S., en el tramo en que esta infraestructura linda con el encinar del denominado Cerro de la Cabeza, en las inmediaciones de la Central de Belmontejo. La localización y diseño de este paso se realizarán de conformidad con las especificaciones del órgano autonómico competente en conservación de la naturaleza. El entorno de este paso, a un lado y a otro de las infraestructuras a franquear, debe naturalizarse mediante plantación de especies autóctonas que faciliten la necesaria cobertura a la fauna, configurando un corredor apropiado para el cruce.

Vías pecuarias:

Para la ocupación temporal en obras y el sobrevuelo por la línea de las vías pecuarias, se obtendrán las autorizaciones requeridas por la Ley 9/2003, de 20 de marzo, de Vías Pecuarias de Castilla-La Mancha.

Paisaje:

Además de las medidas señaladas para la restauración de los terrenos afectados por el proyecto, el proyecto de la central incorporará un diseño arquitectónico adaptado a la tipología constructiva rural tradicional en la zona.

Cese de actividad:

Tras el cese de actividad de las centrales, el promotor procederá a la mayor brevedad a su desmantelamiento, así como al desmantelamiento del tendido eléctrico de evacuación. A tal fin, se requerirá por el órgano sustantivo la elaboración de un plan de desmantelamiento de las instalaciones, descontaminación, eliminación de residuos, y de restauración y revegetación de toda la zona afectada.

6. *Especificaciones para el seguimiento ambiental.*—El estudio de impacto ambiental contiene un Programa de Vigilancia Ambiental para el seguimiento y control de los impactos y de la eficacia de las medidas pro-

ductoras y correctoras establecidas en el mismo. Asimismo se propone la realización de informes ante cualquier situación que pueda suponer riesgo de deterioro de cualquier factor ambiental, caracterización de impactos no identificados inicialmente y adopción de las medidas correctoras no previstas.

El programa de vigilancia ambiental se completará con las actividades de seguimiento del cumplimiento y efectos de las nuevas medidas incluidas en la presente declaración de impacto. En particular, se completará con:

El seguimiento durante la vida útil de la instalación de la mortalidad de aves en el tendido eléctrico por electrocución y por colisión, asegurando la prospección durante el periodo de migración e invernada de las aves acuáticas, y de la grulla común (1 de noviembre a 28 de febrero). Dicho seguimiento se basará en la búsqueda de posibles cadáveres u otros restos de aves en una franja de al menos 50 m de anchura a cada lado. Los informes de dicho seguimiento se remitirán anualmente al órgano autonómico competente en materia de conservación de la naturaleza, para que éste determine, en caso de constatación de mortandades inasumibles, condiciones adicionales de seguridad.

El seguimiento de posibles fenómenos erosivos en las zonas con pendientes pronunciadas afectados por el proyecto.

Seguimiento de la efectividad de los dispositivos de paso, de interdicción de paso y de salvamento de la fauna terrestre adoptados.

Además, el promotor deberá explicitar, en los carteles anunciadores de las obras correspondientes al proyecto evaluado, el BOE en el que se publica la DIA.

Conclusión: En consecuencia, la Secretaría General para la Prevención de la Contaminación y del Cambio Climático, a la vista de la Propuesta de Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 19 de julio de 2007, formula declaración de impacto ambiental favorable a la realización del proyecto «Aprovechamiento hidroeléctrico de las Rápidas de Belmontejo en el acueducto Tajo-Segura» concluyendo que siempre y cuando que se autorice en las condiciones anteriormente señaladas, que se han deducido del proceso de evaluación, quedará adecuadamente protegido el medio ambiente y los recursos naturales.

Lo que se hace público y se comunica a la Dirección General del Agua para su incorporación al procedimiento de aprobación del proyecto, de conformidad con el artículo 4 del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

Madrid, 19 de julio de 2007.—El Secretario General para la Prevención de la Contaminación y el Cambio Climático, Arturo Gonzalo Aizpiri.

